



RESOLUCIÓN CS N° 412 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 28 de agosto de 2026

Expediente N° 22096/21

VISTO las presentes actuaciones por las cuales Vicedirección del Instituto de Educación Media Tartagal solicita prórroga de designación interina del Prof. Fabio Salvador MONTENEGRO, en el cargo de Auxiliar Docente (18 U.H) de las Asignaturas EDUCACIÓN FÍSICA, COLOQUIO INTEGRADOR FINAL y TALLER DE DEPORTES, 1° y 2° año, 1° ciclo del referido Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que la prórroga de designación del Prof. Montenegro se extendió hasta el 30 de junio de 2026, conforme se observa en la Resolución N° 075-I.E.M-2025 (fs. 75).

Que lo solicitado se funda en la necesidad Institucional de no interrumpir el desarrollo académico, mientras se da continuidad al proceso del Concurso Regular que se tramita bajo el expediente N° 22.012/26.

Que a fojas 77 obra informe respectivo por parte de la Secretaría Académica de esta Universidad.

Que es competencia del Consejo Superior entender sobre el presente tema.

Que la solicitud formulada por la mencionada Vicedirección del IEM-Tartagal resulta atendible a juicio de este Cuerpo, toda vez que el concurso regular para la cobertura del cargo de referencia se encuentra en marcha.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 307/26,

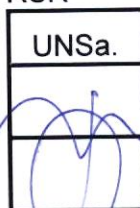
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 12° Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2026)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar, en carácter excepcional, la designación interina del **Prof. Fabio Salvador MONTENEGRO, DNI 35.048.550**, en el cargo de Auxiliar Docente (18 U.H) de las Asignaturas EDUCACIÓN FÍSICA, COLOQUIO INTEGRADOR FINAL y TALLER DE DEPORTES, 1° y 2° año, 1° ciclo del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir del 1° de julio de 2026 y por el término de un (1) año o hasta tanto el cargo se cubra por vía de concurso regular, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a: IEM-Tartagal, Prof. Montengro y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA